



Declaración sobre Independencia del Auditor

R-P-EC/1-301
REVISIÓN: 01
FECHA: 16/10/20



Confirmaciones Generales

1. Código de Ética del INTOSAI y Código de Ética del H Tribunal de Cuentas

Estoy familiarizado con el Código de Ética de la INTOSAI, y con el Código de Ética del H. Tribunal de Cuentas (HTC).

Si No

Durante el período de actuación, mi comportamiento será de conformidad con ambos Códigos.

Si No

2. Violaciones al Código de Ética de la INTOSAI y al Código de Ética del HTC

De tomar conocimiento, durante el período de actuación de algún comportamiento contradictorio al Código de Ética de la INTOSAI y al Código de Ética del H. Tribunal de Cuentas, me comprometo a informar oportunamente.

Si No

Confirmaciones Específicas

1. Conflicto de Intereses: de tipo financiero

Los auditores y funcionarios intervinientes en el proceso de Estudio de Cuentas y Fallo, y sus parientes cercanos, no pueden tener un interés o beneficio financiero significativo en una entidad auditada por el Tribunal de Cuentas.

Al momento de la notificación de mi designación cumpla con los requisitos de independencia mencionados.

Si No



2. Conflicto de Intereses: Relaciones Personales y Familiares

Los auditores, el personal del equipo y los funcionarios intervinientes en el proceso de Estudio de Cuentas y Fallo, no deben prestar servicios en relación a un ente con cuyos funcionarios posea relaciones personales o familiares.

Al momento de la notificación de mi designación cumpla con los requisitos de independencia mencionados.

Si No

Deberán evaluarse las salvaguardas correspondientes si un pariente cercano es director o funcionario del auditado o entidad vinculada, o si es un empleado que tenga una posición que ejerza influencia directa y significativa sobre los estados financieros o que ejerció esa posición durante la vigencia de su actuación en la auditoría del ente correspondiente.

De tomar conocimiento, durante el período de actuación de alguna de las situaciones descriptas me comprometo a informar oportunamente.

Si No

El declarante debe indicar que evitará, no tuvo y no tiene ninguna clase de relaciones (familiares, de amistad, o vinculaciones en ámbitos sociales, educativos, deportivos, etc.) con los directivos, funcionarios y personal jerárquico del organismo auditado (ya que dichas relaciones pueden influir o afectar la necesaria apariencia de independencia).

Al momento de la notificación de mi designación cumpla con los requisitos de independencia mencionados.

Si No



3. Conflicto de Intereses: Directivos, funcionarios y personal jerárquico

Como regla general, el auditor, el personal del equipo de auditoría y los funcionarios intervinientes en el proceso de Estudio de Cuentas y Fallo no deben aceptar cargos de directores o cargos ejecutivos similares en el ente auditado u organizaciones vinculadas.

Al momento de la notificación de mi designación cumpla con los requisitos de independencia mencionados.

Si No

4. Conflicto de Intereses: Regalos o Privilegios

Salvo que los regalos o favores para o de parte de un auditado o sus entidades relacionadas tuvieran un valor simbólico, ellos no deberán ofrecerse o aceptarse por los miembros del equipo de auditoría ni funcionarios intervinientes en el proceso de Estudio de Cuenta y Fallo, sin la previa aprobación de las autoridades del HTC.

Tampoco podrán comprar bienes y servicios, de un auditado o entidad relacionada, de un carácter o magnitud tal que pueden constituir una amenaza al interés propio. Ejemplos de esas transacciones son adquisiciones de bienes o servicios que son significativos al patrimonio neto de la persona, especialmente si los bienes o servicios son entregados o prestados en el transcurso de la emisión del informe de auditoría y la producción del proyecto para Fallo.

Al momento de la notificación de mi designación cumpla con los requisitos de independencia mencionados.

Si No

5. Secreto profesional: Confidencialidad / Información Interna Privilegiada

Durante el período de actuación el auditor debe mantener la confidencialidad respecto a información de los entes auditados, la cual llegue a sus manos y que no se encuentra a disposición del público. No debe hacerse uso de dicha información de ninguna manera. La información del Tribunal de Cuentas y de los auditados, incluyendo el software, las metodologías y los manuales de la entidad que no están a disposición del público en general y a los que se accede o, no se pueden revelar a terceros, explotar de ninguna manera o ser retenidos por el auditor al momento de finalizar la labor de auditoría.

Al momento de la notificación de mi designación cumpla con los requisitos de independencia mencionados.

Si No



6. Neutralidad Política

Mantener la neutralidad política, tanto la real como la percibida, para desempeñar con imparcialidad las responsabilidades de fiscalización. No obstante, cuando los funcionarios se dediquen o piensen dedicarse a la actividad política deberán tener en cuenta la forma en que tal dedicación podría afectar, o parecer que afecta, su capacidad de desarrollar con imparcialidad sus obligaciones profesionales, debiendo evitar las actividades que puedan provocar conflictos o situaciones que afecten negativamente al Organismo, especialmente las relacionadas con propuestas legislativas que impliquen reformas o modificaciones al sistema de control provincial, las que serán de exclusiva competencia del Honorable Cuerpo.

Al momento de la notificación de mi designación cumpla con los requisitos de independencia mencionados.

Si No

Compromiso

Si durante el período de actuación se produjeran modificaciones a las manifestaciones precedentes asumo el compromiso de comunicarlas a mis superiores a fin de evaluar la adopción de salvaguardas a la responsabilidad.